



AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA
EXPEDIENTE 2026/053220/950-023/00006

Junta de Gobierno Local

EXTRACTO

DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO

CONCEJALES:

D^a. MÓNICA NAVARRO MÁRQUEZ

D. JOSÉ ADRIÁN RAMOS FERNÁNDEZ

D. BLAS MELCHOR SÁNCHEZ GIMÉNEZ

D^a. MARÍA DEL MAR MECA ACOSTA

D. ANDRÉS SÁNCHEZ RIZO

D^a. MARÍA JOSÉ VIUDEZ NAVARRO

D. FERNANDO ORTEGA GARCÍA

SECRETARIA GENERAL:

D^a. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ

PUNTO 1º. Se aprueba por unanimidad de los asistentes el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 6 de febrero de 2026.

ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

PUNTO 2º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, la adjudicación del lote 1, del contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO "HUÉRCAL-OVERA EMPLEO PLENO", COFINANCIADO POR EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO), DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027", a la Unión Temporal de Empresas, "INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.L. y EVALUA 360, S. L.", en los términos, compromisos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con su oferta económica y técnica objeto del contrato, por un importe para el lote 1 de 11,70 euros por hora/alumno, al ser una actividad formativa se encuentra exenta de IVA, según el artículo 20 apartado 1.9 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido. El gasto máximo autorizado para todo el periodo de duración del contrato, asciende a un importe de 399.087,00 euros (IVA exento), se abonaran por los servicios efectivamente realizados, por el precio unitario citado hasta dicho gasto máximo. Los plazos de ejecución son los establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicación del lote 2 del contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO "HUÉRCAL-OVERA EMPLEO PLENO", COFINANCIADO POR EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO), DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027", a la Unión Temporal de Empresas, "INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.L. y EVALUA 360, S. L.", en los términos, compromisos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con su oferta económica y técnica objeto del contrato, por un importe para el lote 2 de 11,70 euros por hora/alumno, al ser una

actividad formativa se encuentra exenta de IVA, según el artículo 20 apartado 1.9 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido. El gasto máximo autorizado para todo el periodo de duración del contrato, asciende a un importe de 322.920,00 euros (IVA exento), se abonaran por los servicios efectivamente realizados, por el precio unitario citado hasta dicho gasto máximo. Los plazos de ejecución son lo establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicación del lote 4 del contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO "HUÉRCAL-OVERA EMPLEO PLENO", COFINANCIADO POR EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO), DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027", a la Unión Temporal de Empresas, "INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.L. y EVALUA 360, S. L.", en los términos, compromisos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con su oferta económica y técnica objeto del contrato, por un importe para el lote 4 de 6,92 euros por hora/alumno, al ser una actividad formativa se encuentra exenta de IVA, según el artículo 20 apartado 1.9 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido. El gasto máximo autorizado para todo el periodo de duración del contrato, asciende a un importe de 45.568,20 euros (IVA exento), se abonaran por los servicios efectivamente realizados, por el precio unitario citado hasta dicho gasto máximo. Los plazos de ejecución son lo establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicación del lote 5 del contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO "HUÉRCAL-OVERA EMPLEO PLENO", COFINANCIADO POR EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO), DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027", a la Unión Temporal de Empresas, "INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.L. y EVALUA 360, S. L.", en los términos, compromisos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con su oferta económica y técnica objeto del contrato, por un importe para el lote 5 de 3.000,00 euros por jornada de activación e información ejecutada, más 630 euros de IVA, siendo el total de 3.630,00 euros. El gasto máximo autorizado para todo el periodo de duración del contrato, asciende a un importe de 15.000,00 euros, más 3.150,00 euros de IVA, siendo el total de 18.150,00 euros, IVA incluido, se abonaran por los servicios efectivamente realizados, por el precio unitario citado hasta dicho gasto máximo. Los plazos de ejecución son lo establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La declaración de desierto para el lote 3, por no presentarse ofertas para dicho lote.

PUNTO 3º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar y ordenar el pago de la taquilla del espectáculo "Coco El Musical" a Indalostaff, S.L., que a continuación se detallan:

Espectáculo	Fecha	Importe ventas finales
COCO EL MUSICAL	08/11/2025	6.270,00 €

PUNTO 4º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar y ordenar el pago de la taquilla del espectáculo "Martita de Graná" y "Pica-Pica" a Indalostaff, S.L., que a continuación se detallan:

Espectáculo	Fecha	Importe ventas finales
MARTITA DE GRANÁ "Martita sea"	15/11/2025	12.415,00 €
PICA-PICA "Navidad Total"	25/12/2025	7.635,00 €

PUNTO 5º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, imponer la sanción del expediente sancionador por infracción de la Ordenanza General de Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana de Huércal-Overa.

PUNTOS 6º y 7º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, imponer las sanciones de los expedientes sancionadores por infracción de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

PUNTOS 8º, 9º, 10º y 11º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, incoar los expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza General de Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana de Huércal-Overa.

ÁREA ECONÓMICA

PUNTO 12º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a P. F. P., la baja de la licencia RE-002 en el padrón municipal de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (reserva de espacio), ubicado en calle Carril.

PUNTO 13º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar un cambio de titularidad de la autorización número 530, dando de baja al anterior titular, C. G. R., y de alta al nuevo titular I. G. G., en el padrón municipal de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal de dicha tasa en vigor, amparada en el artículo 20.1 h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 14º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a J. M. S., la baja de las licencias número 1450 y 1451 en el padrón de Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la vía pública (letrero), sito en Plaza Mayor, "MESON EL MONTERO".

PUNTO 15º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a A. J. G., la baja de la licencia número 663 en el padrón de Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la vía pública (letrero), sito en Avenida la Molineta.

PUNTO 16º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a A. R. V. T., la siguiente ocupación, causando ALTA en el padrón municipal de la Tasa por Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la vía pública:

Un letrero adosado de 50cm * 0,50cm. "BAR FUENTES"

Un letrero adosado de 50cm * 0,50cm. "CARNE A LA BRASA"

Ubicación: Barriada El Pilar.

Y aprobar la siguiente liquidación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 y 8 de la Ordenanza Fiscal de dicha tasa en vigor, amparada en el artículo 20.3 j) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por importe de:

Tarifa B3.a: $2 \text{ m}^2 * 3,00 \text{ €/m}^2 * \frac{1}{4} \text{ trimestre } 2025 = 1,50\text{€}$

PUNTO 17º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a R. G., el alta en el padrón municipal de la Tasa por Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la vía pública:

Un letrero adosado de 3m * 0,50cm. "VIST-T ELEGANCE"

Ubicación: Avenida Guillermo Reyna.

Y aprobar la siguiente liquidación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 y 8 de la Ordenanza Fiscal de dicha tasa en vigor, amparada en el artículo 20.3 j) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por importe de:

Tarifa B3.a: $1,50 \text{ m}^2 * 3,00 \text{ €/m}^2 * \frac{1}{4} \text{ trimestre } 2025 = 1,13\text{€}$

PUNTO 18º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a C. N. M. P., el alta en el padrón municipal de la Tasa por Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la vía pública:

Un letrero adosado de 3m². "MULTISERVICIOS"

Ubicación: Calle Azor.

Y aprobar la siguiente liquidación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 y 8 de la Ordenanza Fiscal de dicha tasa en vigor, amparada en el artículo 20.3 j) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por importe de:

Tarifa B3.a: $3 \text{ m}^2 * 3,00 \text{ €/m}^2 * \frac{1}{4} \text{ trimestre } 2025 = 2,25\text{€}$

PUNTO 19º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a I. M. M. G., la baja de la licencia número 105 en el padrón de Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la vía pública (letrero), sito en Calle Estación.

PUNTO 20º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a J. M. S. M., la baja de la licencia número 1644 en el padrón de Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la vía pública (letrero), sito en Calle Estación, "BODEGA LA MARQUESINA".

PUNTO 21º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a P. A. M. F., la siguiente ocupación, causando alta en el padrón municipal de la Tasa por Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la vía pública:

Un letrero adosado de 1,75m². "LA COLADA"

Ubicación: calle Carretera de la Estación.

Y aprobar la siguiente liquidación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 y 8 de la Ordenanza Fiscal de dicha tasa en vigor, amparada en el artículo 20.3 j) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por importe de:

Tarifa B3.a: $1,75 \text{ m}^2 * 3,00 \text{ €/m}^2 * \frac{1}{4} \text{ trimestre } 2025 = 1,31\text{€}$

PUNTO 22º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a F. V., la devolución de ingresos indebidos en concepto de tasas correspondientes a la cuota de inscripción de Escuelas Municipales de Teatro para la temporada 2025/2026, de su hija A. E. C.

PUNTO 23º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, reconocer a A. A. G., la Exención con carácter PROVISIONAL de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo matrícula 7566KJV, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 2b) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 1 de enero de 2008.

PUNTO 24º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar los vencimientos de préstamo del mes de enero, por importe de 167.012,87 € de amortización e intereses.

PUNTO 25º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar los vencimientos de préstamo del mes de febrero, por importe de 133.803,99 € de amortización e intereses.

PUNTO 26º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar los vencimientos de préstamo del mes de marzo, por importe de 124.401,72 € de amortización e intereses.

PUNTO 27º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder la bonificación del 100% del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 apartado 3 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2025/053310/005-007/00365	F. J. C. V.	6243BMS
2026/053310/005-007/00008	J. A. L. A.	3201BDF
2026/053310/005-007/00037	F. C. G.	TO0131AG
2026/053310/005-007/00044	V. R. M.	8173CHS
2026/053310/005-007/00045	PUERTAS REQUENA S.L.	AL3060AD
2026/053310/005-007/00046	M. I. S. C.	6807MZL
2026/053310/005-007/00047	N. B. T.	8327BYX
2026/053310/005-007/00049	F. G. S.	9129BCM
2026/053310/005-007/00051	A. J. G. P.	C0935BHC
2026/053310/005-007/00052	J. J. G.	C9973BHR
2026/053310/005-007/00058	G. J. M. C.	A8215BY
2026/053310/005-007/00058	G. J. M. C.	GR2002AX
2026/053310/005-007/00059	L. A.	AL1947U
2026/053310/005-007/00060	ELECTRICIDAD PASTOR S.L.	AL5065AG
2026/053310/005-007/00019	F. B. G.	M4685ZH
2026/053310/005-007/00022	P. A. N. S.	AL4820AH
2026/053310/005-007/00061	M. B. C.	1301LHC
2026/053310/005-007/00062	J. A. L. S.	9533DLN
2026/053310/005-007/00064	R. R. M.	AL5565AH
2026/053310/005-007/00067	M. B.	A8633DU
2026/053310/005-007/00068	J. A. C. S.	AL6576AJ
2026/053310/005-007/00069	G. M. P. P.	MU2892CH
2026/053310/005-007/00071	J. P. A.	AL0618Z
2026/053310/005-007/00072	J. M. C.	TF5453M
2026/053310/005-007/00073	A. P. G.	7402CJN
2025/053310/005-007/00271	G. A. G. G.	T74238
2026/053310/005-007/00075	G. V. P.	4858DSH

PUNTO 28º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder la Exención con carácter DEFINITIVO en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 1e) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto en vigor, aparada en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2026/053310/005-007/00041	C. M. G.	3119DXC
2026/053310/005-007/00042	J. M. R.	7587BVM
2026/053310/005-007/00048	R.O. S.	2705GDJ

2026/053310/005-007/00050	P. J. C. O.	0776FVB
2026/053310/005-007/00063	M. D. R. M. T.	7897FRD
2026/053310/005-007/00027	M. A. G. G.	7581JDP

PUNTO 29º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 1g de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 93.1 g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2026/053310/005-007/00043	D. V. M.	E0716BCC
2026/053310/005-007/00056	CARFA AGROPECUARIA S.L.	E3882BCR
2026/053310/005-007/00033	AGRODIPER S.L.	ZA31220VE
2026/053310/005-007/00034	DIFRESH AGRICOLA S.L.	E4913BHF

ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y EDIFICACIONES

PUNTO 30º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de noviembre de 2025, referido al Expediente nº 2024/053410/003-590/00017, instado por F. J. S., manteniéndose el sentido de los informes emitidos al efecto, así como el referido acuerdo a EXCEPCIÓN de la descripción de la finca segregada 2, quedando redactado como sigue:

“DONDE DICE:

PARCELA 2: Con una superficie total de 218,79m2 de Suelo Urbano No Consolidado,.....

DEBE DECIR:

PARCELA 2: Con una superficie total de 218,79m2 de Suelo Urbano Consolidado,.....”

Y conceder a F. J. S., prórroga de la Licencia de segregación, concedida mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2025, por un periodo igual al inicialmente acordado y en las mismas condiciones, al quedar justificada en el expediente la ampliación del plazo, suponiendo la subsanación de dicho error un paso previo imprescindible para garantizar la seguridad jurídica del acto y su plena concordancia con la legislación urbanística y los instrumentos de planeamiento aplicables.

PUNTO 31º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a M. I. G. M., dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR –Edificación- para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CAMBIO DE USO DE ALMACÉN (En situación de asimilado a fuera de ordenación) a VIVIENDA, en finca sita en Pje. Almajalejo del T.M. de Huércal-Overa, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano (DT 1ª LISTA), *siéndole de aplicación la Ordenanza “Manzanas existentes otros núcleos menores” art. 92, del PGOU de Huércal-Overa*, debiendo dar cumplimiento a las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de julio de 2014.

Y Aprobar una liquidación provisional, en concepto de Impuesto y Tasa, por importe total de 1.754,81€, sobre un P.E.M. de 42.800,45€, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Licencias Urbanísticas y fianza por importe de 428,00€, en cumplimiento del artículo 13 de la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de la construcción y demolición.

PUNTOS 32º, 33º, 34º, 35º, 36º y 37º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las devoluciones de fianza depositadas en cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición vigente en este Ayuntamiento.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FESTEJOS

PUNTO 38º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a T. N. E. D., autorización de ocupación de vía pública en Recinto Ferial, para la instalación de CIRCO FRANCIA, exclusivamente durante los días 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28 de Febrero y 1 de Marzo de 2026.

ÁREA DE EMPLEO, FOMENTO, COMERCIO Y TRANSPORTES

PUNTO 39º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar el reintegro de 8.849,99 € de la subvención concedida a la Cámara de Comercio para el 2025, fijando como importe definitivo de la subvención el de 27.150,01 euros.

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 40º-1. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar la adscripción a la Licencia Municipal de Taxi núm. 3, de la que es titular Viajes Mojácar Tour S.L., el vehículo matrícula: 7112KZX, marca: SKODA, modelo: OCTAVIA, de 5 plazas.

PUNTO 40º-2. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, iniciar el expediente para la contratación de servicios para llevar a cabo un viaje de carácter lúdico-cultural para personas mayores de Huércal-Overa 2026.

PUNTO 40º-3. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar el estudio de viabilidad económico-financiera elaborado por la intervención municipal sobre la concesión de servicios para la explotación del Restaurante-Bar ubicado en el Edificio Estación FFCC de Huércal-Overa.

PUNTO 40º-4. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la relación de facturas y gastos Nº F/2026/7, por importe de 109.681,31 euros, correspondiente a los servicios y suministros necesarios para el funcionamiento normal del Ayuntamiento.

PUNTO 40º-5. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 19 diciembre de 2025, referido al Expediente nº 2025/053410/003-590/00019, instado por A. P. R., manteniéndose el sentido de los informes emitidos al efecto, así como el referido acuerdo, a EXCEPCIÓN de la siguiente descripción:

DONDE DICE:

"Estado Actual:

FINCA 1:

DEBE DECIR:

FINCA 1: 382,00 m²"

Y conceder a A. P. R., prórroga de la Licencia Urbanística de Segregación concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de diciembre de 2025, por un periodo igual al inicialmente acordado y en las mismas condiciones, al quedar justificada en el expediente la ampliación del plazo, suponiendo la subsanación de dicho error un paso previo imprescindible para garantizar la seguridad jurídica del acto y su plena concordancia con la legislación urbanística y los instrumentos de planeamiento aplicables.

Y aceptar la cesión de vial (descrita como finca nº 3 con una superficie de 371,00 m²) por parte del Ayuntamiento, a fin de que la misma pueda otorgarse simultáneamente con la escritura de división horizontal.

PUNTO 40º-6. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar el reintegro parcial de la subvención correspondiente a la subvención de creación de una red de centro de capacitación digital en entidades locales para el ejercicio económico del 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, por un importe total de 1.028,38 € (mil veintiocho euros con treinta y ocho céntimos).

LA SECRETARIA GENERAL,